

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO del INTERIOR

Decreto N° 3023

POR EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA «FUNDACIÓN SOLIDARIDAD».

Asunción, 9 de diciembre de 2019

VISTO: La presentación realizada ante el Ministerio del Interior, el 17 de julio de 2019 (Expediente M.I. N° 1888/19), por el señor Oscar A. Mersan Galli, bajo patrocinio de abogada, en representación de la «Fundación Solidaridad»; y

CONSIDERANDO: Que el recurrente solicita la aprobación de la modificación parcial de los Estatutos Sociales de la mencionada entidad.

Que la «Fundación Solidaridad» fue reconocida como Persona Jurídica, por Decreto del Poder Ejecutivo N° 11.397, del 31 de marzo de 1970, y se han aprobado las modificaciones de sus Estatutos Sociales, por los Decretos N° 9231, del 28 de febrero de 2007, y N° 213, del 11 de setiembre de 2018.

Que la nueva Carta Orgánica de la Fundación, se ajusta a las prescripciones del Artículo 108 del Código Civil, modificado por Ley N° 4586/2012, y normas concordantes.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior se ha expedido favorablemente a través del Dictamen D.G.A.J. N° 1505/19, de fecha 21 de noviembre de 2019.

Que las autoridades de la mencionada entidad quedan compelidas a inscribir la modificación parcial de los Estatutos Sociales en los Registros Oficiales del Estado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1°.- Apruébase la modificación parcial de los Estatutos Sociales de la «Fundación Solidaridad», consignada en la Escritura Pública N° 46, del 10 de abril de 2019, pasada ante la Escribana Pública María Montserrat Gorostiaga de Elgue, con Registro N° 35 y Asiento Notarial en la ciudad de Asunción y autorízase su registro ante los organismos respectivos.

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Cexter/2019/9539

[Handwritten signature]



Presidencia de la
REPÚBLICA
del **PARAGUAY**